



**OFICIALIZA INSTRUCTIVO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE COSTOS DE PUBLICACIÓN
CIENTÍFICA**

PUNTA ARENAS, julio 10 de 2026

RESOLUCIÓN N° 057/VRIP/2026

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981, DFL N°27, 12 de agosto de 2024, el Decreto Supremo N°138 del 5 de Agosto 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. Lo indicado por la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Postgrado Dra. Claudia Estrada Goic, con fecha 08 de julio de 2026.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Instructivo para el Financiamiento de Costos de Publicación Científica, como se detalla a continuación:

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto:

El presente instructivo tiene por objeto regular el financiamiento/apoyo institucional destinado al pago de costos asociados a las tasas de publicaciones científicas, con el propósito de fortalecer la productividad científica, la visibilidad institucional y la difusión del conocimiento generado por la Universidad de Magallanes.

Artículo 1. Fondos disponibles

Los recursos disponibles se distribuirán, considerando el número de solicitudes existentes en: Facultades, Instituto de la Patagonia y otros centros y unidades. Su disponibilidad dependerá de la asignación presupuestaria definida anual o semestralmente por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF)

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente instructivo será aplicable a académicos/as, que desarrollen actividades de investigación bajo patrocinio o filiación institucional de la Universidad de Magallanes, que pertenezcan a unidades académicas o se encuentren formalmente vinculada a alguna de ellas.





Artículo 3. Financiamiento elegible

La Universidad podrá financiar, total o parcialmente, los siguientes conceptos:

- A. Costos completos o parciales de publicaciones en revistas científicas indexadas (WOS / Scopus/ Scielo) .
- B. Article Processing Charges (APC): costos editoriales cobrados por revistas científicas para la publicación y difusión de artículos académicos, particularmente bajo modalidades de acceso abierto que sean reconocidos por AFD o AIEU.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 4. Requisitos generales

Para acceder al financiamiento regulado en el presente instructivo, el/la solicitante deberá:

- 1. Mantener vínculo vigente con la Universidad de Magallanes, del cuerpo regular con accesos a plataforma de intranet, de acuerdo al contenido señalado en el Reglamento Académicos
- 2. Registrar filiación institucional correcta y explícita en la publicación
- 3. Utilizar correo institucional durante el proceso editorial
- 4. Acreditar aceptación del manuscrito o proceso formal de evaluación editorial
- 5. Los académicos/as no deben contar con financiamiento para estos fines de proyectos (internos o externos) vigentes.
- 6. Pueden postularse académicos/as que poseen financiamiento pero que no cuentan con el monto completo requerido por la revista y/o editorial, para completar dicho monto.
- 7. Presentar la documentación requerida por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, nombre y abstract del manuscrito, formulario y declaración jurada de que se cumple con los requisitos

Artículo 5. Publicaciones elegibles

Podrán financiarse publicaciones en:

- A. Revistas indexadas en Web of Science Core Collection;
- B. Revistas indexadas en Scopus;
- C. Revistas Scielo
- D. Las anteriores y otras reconocidas por el AFD y el AIUE

Artículo 6. Exclusiones

No serán financiables:

- A. Aquella publicación que no cumpla estándares reconocidos de calidad editorial, revisión por pares, transparencia e integridad científica, o que incurra en prácticas engañosas respecto de su indexación, comité editorial o procesos de evaluación
- B. Publicaciones que no indiquen filiación institucional UMAG
- C. Gastos ya financiados mediante proyectos externos u otras fuentes institucionales
- D. Publicaciones que no cumplan estándares de integridad científica y ética editorial.





E. Investigadores cursando año sabático o perfeccionamiento académico

F. Financiamiento incompatible con académicos que tengan rendiciones pendientes de convocatorias previas tanto para esta iniciativa como para otras vinculadas con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP)

Artículo 7. Prioridades de financiamiento

La asignación de recursos priorizará:

- A. Publicaciones en revistas WoS y Scopus.
- B. Publicaciones en acceso abierto.
- C. Publicaciones derivadas de proyectos de investigación competitivos.
- D. Investigaciones vinculadas a líneas estratégicas institucionales.

Artículo 8. Compatibilidad de financiamiento

El financiamiento institucional podrá complementar otras fuentes de financiamiento parcial, siempre que no exista doble imputación de gastos.

El/la solicitante deberá declarar otras fuentes de financiamiento asociadas a la publicación.

Artículo 9. Postulación

- A. Se aceptarán postulaciones entre el 01 de abril y el 30 de noviembre de cada año.
- B. Se realiza a través de correo electrónico enviando la solicitud al decano/a o director/a de Facultad, Escuela de Medicina, Instituto o Centro que corresponda, completando los datos requeridos en el **"Formulario de Solicitud de Apoyo para el financiamiento de costos de publicación científica"**
- C. El decano/a o director/a de la unidad correspondiente gestiona la solicitud con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, para que se concrete el pago.

Artículo 10. Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas técnicamente por la unidad competente de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, considerando:

- A. Cumplimiento de requisitos formales
- B. Pertinencia institucional
- C. Disponibilidad presupuestaria

Artículo 11. Resolución

La aprobación de las solicitudes será formalizada mediante resolución interna de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.





Artículo 12. Obligaciones

Los/as beneficiarios/as deberán:

- A. Incorporar filiación institucional correcta en la publicación.
- B. Declarar el financiamiento institucional cuando corresponda.
- C. Entregar antecedentes financieros y comprobantes de gasto.
- D. Depositar la publicación en el repositorio institucional, cuando proceda.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Interpretación

La interpretación del presente instructivo corresponderá a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.

Artículo 14. Situaciones no previstas

Toda situación no contemplada en el presente instructivo será resuelta mediante resolución fundada por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.

Artículo 15. Vigencia

El presente instructivo entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Formulario de Solicitud

Apoyo para el financiamiento de costos de publicación científica

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

1. INFORMACIÓN DEL ACADÉMICO	
Nombre completo:	
Facultad/instituto:	
Departamento (si corresponde)	
Fecha de solicitud:	
2. DETALLE DE LA SOLICITUD	
Tipo de Apoyo Financiero Solicitado: (Publicación / APC)	
Nombre de la revista	
Nombre de la publicación	
¿Es de acceso abierto? Si / No	
¿Es una publicación derivada de proyecto de investigación? Si / No	
Identificar documentos anexos: (Comunicación de aceptación/ Comunicación proceso formal de evaluación científica)	





ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

CEG/ati

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, Oficina de Partes



RES. N°057/VRIP/2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

link:

<https://gestor.umag.cl/verificar/pt7u1UL6>